

Expediente: **837/10-I1**

Carátula: **UÑATES LEMOINE PATRICIO ALBERTO Y OTRO C/ GUTIERREZ ADOLFO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/04/2023 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - COPAN COOP. DE SEGUROS LTDA., -DEMANDADO

27201598406 - NASIF, AMERICA DEL CARMEN-INCIDENTISTA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 837/10-I1



H20701598839

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: UÑATES LEMOINE PATRICIO ALBERTO Y OTRO c/ GUTIERREZ ADOLFO EDUARDO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 837/10-I1.-

Concepción, 31 de marzo de 2023.-

Proveyendo escrito de fecha 28/03/2023 del letrado NASIF,AMERICA DEL CARMEN:

-Por deducido Incidente de Embargo Preventivo por la letrada Nasif América, por derecho propio: Fórmese incidente y tramítese el mismo por cuerda separada.

- Conforme a lo solicitado, atento a las constancias de autos y encontrándose acreditados los extremos conforme lo dispuesto en el Art. 290 Procesal: **PREVIA CAUCION JURATORIA** del peticionante: **TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO en contra de COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA** hasta cubrir el monto total embargado consistente **en la suma de \$151.024,44 (pesos ciento cincuenta y ún mil veinticuatro con 44/100) en concepto de honorarios regulados en autos, con más la suma de \$15.102,44 (pesos quince mil ciento dos con 44/100) en concepto de aportes de Ley 6059 (10%) con más la suma de \$30.204,88 (pesos treinta mil doscientos cuatro con 88/100) por acrecidas** sobre toda suma de dinero que tuviera depositada o depositase sobre cualquier tipo de cuentas y/o plazos fijos la demandada COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, CUIT 30-50005192-9 **en el BANCO GALICIA**. A tal fin, líbrese oficio al Banco Galicia, ello a los efectos de que tome razón y dé cumplimiento con la presente en un plazo de 10 días quedando intimado para ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias (art. 137 del CPCCT), y proceda a depositar las sumas retenidas en la cuenta judicial perteneciente a los autos del título.

- Por Secretaría se procede a la apertura de cuenta bancaria, cuyos datos son: Nro. de Cuenta: 560809549915866, CBU: 2850608750095499158665.

- Se adjunta al presente proveído constancia de la misma.- APBM

Actuación firmada en fecha 31/03/2023

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.